

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF. ACCIÓN DE TUTELA DER. DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO
DEMANDANTE. NORVI YINETH TRUJILLO DÍAZ –Inspección de
Policía-

DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS-
Equipo de Retornos y Reubicaciones, Enlace Municipal de Víctimas
Morelia, Dirección de Asuntos Indígenas Room y Minorías Despacho del
Viceministerio para la participación e Igualdad de Derechos del
Ministerio del Interior

RADICADO: 2023-00018-00

INTERLOCUTORIO No. 091

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86, de la C. Política, la doctora NORVI YINETH TRUJILLO DÍAZ, actuando en su calidad de Inspectora de Policía Municipal, acude a este despacho para obtener por vía de TUTELA, de acuerdo con su solicitud, la protección de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados por Unidad para la Atención a las Víctimas-Equipo de Retornos y Reubicaciones, Enlace Municipal de Víctimas Morelia, Dirección de Asuntos Indígenas Room y Minorías Despacho del Viceministerio para la participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior.

Sería del caso admitir y disponer darle el trámite legal señalado en el Decreto 2591 de 1991, si no se observara que la acción de amparo se ha dirigido contra entidades del orden nacional, como es la Unidad para la Atención a las Víctimas, la Dirección de Asuntos Indígenas Room y Minorías y el despacho del Viceministerio para la participación e igualdad de Derechos del Ministerio del interior, por lo que a fin de no generar nulidades insaneables, este despacho ha de declararse incompetente para conocer de esta acción de amparo, atendiendo las reglas de reparto señaladas en el art. 1° numeral 2° del Decreto 333 de 2021.

En consecuencia, se ordena remitir la demanda y sus anexos ante los Juzgados de Circuito Reparto de Belén de los Andaquíes Caquetá, para lo pertinente.

Así las cosas, el Juzgado único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

Dispone:

1. REMITIR la presente acción de tutela elevada por la doctora NORVI YINETH TRUJILLO DÍAZ, en su calidad de Inspectora de Policía de esta localidad, ante los Juzgados de Circuito Reparto de Belén de los Andaquíes, Caquetá, atendiendo las reglas de reparto señaladas en el art. 1° numeral 2° del Decreto 333 de 2021, habida cuenta que entre los accionados

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ**

hay entidades del orden nacional, tal como se dejó puntualizado en la parte motiva de esta decisión.

2. Comunicar a la accionante lo aquí decidido, a través del correo electrónico informado en la demanda
3. Por secretaría cumplir lo aquí ordenado y dejar las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740536e7dfb50e2b89d5faeab8f9150ffdd77eabb0e3bccd23aef6d3be9264f6**

Documento generado en 29/05/2023 05:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>